



Normas de aplicación en la sesión de asignación pública de plazas de movilidad Erasmus.

1. Asistencia obligatoria: La asistencia a la sesión de asignación es obligatoria. Si alguien no pudiese acudir deberá enviar a una persona autorizada. Si no se presenta ni el interesado ni una persona autorizada por él se entenderá que se renuncia a la solicitud de plaza.
2. Puntualidad: Todos los interesados deberán estar a la hora convocada. El retraso ocasionará la pérdida del turno original de elección en la subasta, pudiendo realizar su elección cuando se incorpore a la misma.
3. Documentación: Los estudiantes deberán mostrar un documento oficial que acredite su identidad. Las personas autorizadas deberán traer un escrito del interesado que incluya una fotocopia de su DNI y un texto por el que se le autorice a la elección del destino Erasmus+ a esa persona. La persona autorizada deberá también probar su identidad.
4. Debido a la dinámica del proceso de asignación **no se permitirán cambios una vez pasado el turno de elección**. Esta norma se aplicará estrictamente durante y después de la sesión de asignación.
5. El nivel de idioma acreditado ante el Servicio de relaciones internacionales (encargado de supervisar la documentación aportada en el momento de la solicitud y posterior subsanación realizadas en tiempo y forma) es comunicado al coordinador por RRII.
6. Los estudiantes que hayan seleccionado un programa de Doble Titulación Internacional en un destino determinado, no pueden solicitar cambiar de destino de DTI a mitad del programa
7. Todos los estudiantes deben:
 - a) Realizar el contrato de estudios, con la autorización del coordinador, y
 - b) Realizar la matrícula en la UV. **Es obligatorio la confirmación de la matrícula en la UV** en el día y hora que te hayan asignado para ello.

La participación en la sesión pública de asignación supone la aceptación de estas normas.

PRECISIONES:

1. Elección de destinos:

- Se llamará a los estudiantes para elegir destino en función de los criterios de valoración de la convocatoria Erasmus Estudios vigente de la FdE.
- El estudiante elegirá destino en función de sus preferencias y de su nivel de idioma acreditado en el momento de realizar la solicitud. No podemos asegurar que la Universidad de destino admita al estudiante en un campus determinado ya que la decisión depende totalmente de la universidad de destino.
- No se admitirán certificados de idiomas en el momento de la subasta y es responsabilidad del estudiante elegir un destino acorde con el nivel de idioma que haya acreditado.
- Las preferencias indicadas en la fecha de solicitud no limitan la elección de destinos, de forma que podréis escoger cualquier destino que esté disponible en vuestro turno de elección dentro del programa Erasmus+, siempre que hayáis acreditado en tiempo y forma el requisito lingüístico exigido por esa Universidad

2. Duración de la estancia:

- Dado que la Facultad de Economía, salvo casos concretos, no admite extensión de estancias de movilidad, la recomendación general que se le hace a los estudiantes es que se vayan todo el año.
- Si no fuera posible una estancia anual, se recomienda plaza semestral. No hay problemas de ningún tipo en acortar estancia, pero no es posible extenderla, por tanto, en caso de duda es mejor pedir plaza anual.
- En el plazo establecido por el servicio de RRII de la UV, el estudiante debe comprobar si esta todo correcto en los listados provisionales donde se indica el destino y duración de su beca Erasmus (conforme a la asignación pública celebrada) y cuando se habilite por RRII deberá proceder a aceptar la beca Erasmus a través del Entreu.

3. Particularidades del certificado de idioma requerido:

- En algunos destinos, en lugar de indicar nivel B1, B2, C1, etc. se especifica la exigencia de un certificado concreto (p.e. CAE) con determinada puntuación (TOEFL 80, IELTS 6.0).



- Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que cumple ese requisito específico de idioma, exponiéndose en caso contrario a no ser aceptado por la universidad de destino. Deberá informarse de los **certificados lingüísticos** concretos (IELTS u otros) exigidos en la universidad de destino para su admisión, accediendo a su web o poniéndose en contacto con dicha universidad.
4. Posibles restricciones en determinados destinos:
- En algunos destinos de habla alemana o francesa, la oferta de docencia en inglés puede ser limitada o incluso inexistente, por lo que cabe la posibilidad de que no cumplan con vuestras expectativas de convalidaciones.
 - Se recomienda tener conocimientos de esos idiomas para ampliar las opciones a la hora de configurar los contratos de estudios, aunque el destino admita estudiantes que acrediten solo inglés.
 - Una vez obtenida la plaza, habrá que adaptar entonces los contratos de estudios a la oferta de la Universidad de destino, al idioma o idiomas de docencia y a las eventuales restricciones de matrícula que puedan establecer.
 - En algunos destinos es posible que requieran algunas condiciones o documentos especiales para poder ser admitido. Es responsabilidad del estudiante:
 - Informarse de los requisitos, documentos y plazos exigidos por el Gobierno del país de destino para la obtención del **visado** correspondiente y demás temas de inmigración.
 - Informarse sobre el **seguro sanitario** exigido, los **avales bancarios**, y demás documentos necesarios para su movilidad.
 - En el caso de que el/la estudiante no obtenga lo anteriormente mencionado en el tiempo y la forma exigidos para la realización de su movilidad, será responsable de las consecuencias derivadas de esta circunstancia, es decir, de **pérdida de la beca y la imposibilidad de realizar la movilidad solicitada**, quedando la adjudicación cancelada.